

**CC. DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA MESA  
DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**, Coordinadora del Grupo Legislativo del **Partido del Trabajo** de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 100, 144 fracción II y 147 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente **Punto de Acuerdo**, bajo los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el párrafo cuarto de su artículo 4, señala que:

*“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”*



Que la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 25, punto 1 y 2 menciona que:

Artículo 25.

*“1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar (...).”*

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), tienen como uno de sus preceptos principales el de:

*“El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”.*

Que ante la situación en que nos encontramos por esta pandemia del virus SARS-CoV-2 (Covid-19) ha originado diversos aspectos importantes a considerar atender de manera estricta por parte de las autoridades correspondientes, como son las acciones en favor de un grupo vulnerable como son las personas embarazadas y después del parto, ya que hoy en día uno de sus temas relevantes ha sido la preocupación por hacer cumplir medidas pertinentes y seguras para las madres que recientemente tuvieron a sus hijos, ya que hoy en día existen muy pocos lugares y municipios en que en nuestro estado existen espacios adecuados y específicos denominados “Lactarios”, sin embargo, es una necesidad constante y más en esta nueva normalidad ante esta pandemia que nos encontramos, ya que el realizarlo en lugares públicos, es una situación que pone en peligro tanto a las mamás



como a los menores de contraer enfermedades e infecciones al tener que realizarlo, en su mayoría, en baños públicos.

Que el artículo 3 de la Ley Estatal de Salud, establece:

*“ Son autoridades sanitarias estatales:*

*I. El Gobernador del Estado;*

*II. La Secretaría de Salud Pública del Estado;*

*III. Los Ayuntamientos en el ámbito de su respectiva competencia”.*

Que retomando el párrafo anterior, el artículo 59 de la Ley Estatal de Salud, establece:

“En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias del Estado de Puebla establecerán:

*I.-...*

*II.- Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento preferente durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida, y en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil;”*



Que es por ello, que el Estado, a través de la Secretaría de Salud, cuenta con lactarios y salas en 26 hospitales con el objeto de que las poblanas que recién tuvieron a su hijos e hijas, puedan realizar prácticas de lactancia materna y es de destacar que Puebla es de los pocos estados a nivel nacional que cuenta con un lactario móvil.

Que por lo antes mencionado, considero que es necesario que de acuerdo a la suficiencia presupuestaria de cada ayuntamiento, se establezcan en sus oficinas de acceso al público en general, estos espacios denominados lactarios que permitan garantizar un espacio que no causará molestia ante personas que consideran ser inadecuado de manera pública o que permitirá ser un espacio digno e higiénico para llevarse a cabo.

Que además de las medidas implementadas por las autoridades, considero fundamental exhortar a los ayuntamientos, al establecer dentro de los requisitos para la obtención de permisos o licencias de funcionamiento de diversos lugares privados, así como estaciones de camiones, centros comerciales y parques, la obligatoriedad de establecer un lugar específico que funcione como lactario, ya que el realizarlo en el baño no sólo es denigrante, sino peligroso para la mamá y el o la menor.

Que sabemos que es fundamental reforzar esfuerzos ante esta situación en temas tan delicados como es la salud, y es por ello que considero importante que se vigilen por parte de las autoridades correspondientes que se cumplan con los procesos de salud y calidad, y brindar así, seguridad, higiene y dotar



de todos los elementos necesario para garantizar su integridad al realizar estas acciones de lactancia materna.

Que ante la gran necesidad de establecer estos espacios fundamentales para el correcto desarrollo de los menores, considero muy importante exhortar a los ayuntamientos del estado, para que se establezcan estos espacios denominados lactarios que permita garantizar un trato digno, higiénico y de salud muy importante para las poblanas y poblanos recién nacidos, así como a las mamás que lo realicen.

Que ante la iniciativa y hoy Nueva Ley de Lactancia Materna que presenté el año pasado y que ya fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en 2021, obliga a diversas autoridades a vigilar estos procesos y su incorporación y existencia de espacios que permitan realizar esta actividad como son los lactarios, por lo que considero fundamental que las autoridades supervisen su cumplimiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Congreso, el presente Punto de Acuerdo, para quedar como sigue:

**PRIMERO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría del Trabajo del Estado, para que de acuerdo a sus atribuciones y suficiencia presupuestaria, realice una revisión exhaustiva sobre el cumplimiento de los establecimientos de lactarios en las empresas y lugares de trabajo que permita a las poblanas tener un espacio digno para alimentar a sus bebés.**



**SEGUNDO.-** Se exhorta de manera respetuosa a los Ayuntamientos del Estado, para que de acuerdo a sus atribuciones y a su suficiencia presupuestaria, cuenten en sus diferentes oficinas, con espacios exclusivos, higiénicos y seguros que funcionen como lactarios, en beneficio de las poblanas y sus menores hijos e hijas.

**TERCERO.-** Se exhorta de manera respetuosa a los Ayuntamientos del Estado, para que de acuerdo a sus atribuciones, consideren dentro de sus requisitos de permisos y licencias de funcionamiento que otorgan a lugares privados, así como en centrales de autobuses, centros comerciales y parques, el establecimiento de espacios exclusivos dedicados a la lactancia materna, en beneficio de las poblanas y sus menores hijos e hijas.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A**  
**22 DE FEBRERO DE 2022**

**DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**

